Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA DISPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 032/11 "SERVICIO DE COURRIER" AD REFERENDUM, EN LO QUE RESPECTA AL MONTO CONTRACTUAL A SER INCLUIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Asunción, 27 de noviembre de 2012.

VISTA: La Resolución N° 2.452, de fecha 09 de diciembre de 2011, por la cual fue adjudicada a la Firma **"DISPAR S.R.L."**, en el marco del Llamado a Contratación Directa N° 032/11 ***"Servicio de Courrier" Ad Referendum***, bajo la modalidad de un Contrato Abierto Plurianual, y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato para el "Servicio de Courrier", suscripto con la mencionada Firma, tiene vigencia hasta el 15 de diciembre de 2012.

Que, según Memorando MDIAR N° 254/12, de fecha 13 de noviembre de 2012, de la Dirección de Agencias Regionales solicita la ampliación del contrato suscripto con la Firma **"DISPAR S.R.L."**, referente al monto por el cual fue adjudicado.

Que, según Memorando M UOC N° 631/12, de fecha 16 de noviembre de 2012, la Unidad Operativa de Contrataciones solicita en base al informe realizado por la Dirección de Agencias Regionales la Ampliación del Contrato mencionado, en virtud a la gran necesidad de contar con dicho servicio; y la autorización para la emisión de la Adenda Ampliatoria hasta 20%, conforme lo establece el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03, del monto total del contrato suscripto con la Empresa consistente en la suma de G 5.000.000.- (guaraníes cinco millones).

Que, según Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en su Art. 63° "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS", del Capítulo Cuarto – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS, expresa cuanto sigue: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos.*
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate..."

Que, la citada Adenda se encuentra incluída en el PAC N° 226375/2012, y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 198/2012, de fecha 15 de noviembre de 2012.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

El Ministro - Secretario Ejecutivo de la

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) Autorizar la ampliación del monto contractual establecido en el Contrato suscripto con la Firma adjudicada**"DISPAR S.R.L."**, hasta el 20% del monto total del mismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, según se detalla en el siguiente cuadro:

MONTO TOTAL CONTRATADO	20% ADENDA (ART. 63° DE LA LEY 2051/03)	ADENDA SOLICITADA
G 30.000.000.-	G 6.000.000.-	**G 5.000.000.-**

***Son guaraníes: CINCO MILLONES.**

Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 2621

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE ADENDA AMPLIATORIA DEL CONTRATO CON LA FIRMA DISPAR S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 032/11 "SERVICIO DE COURRIER" AD REFERENDUM, EN LO QUE RESPECTA AL MONTO CONTRACTUAL A SER INCLUIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

Asunción, 27 de noviembre de 2012.

Art. 2°) Encomendar a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del documento contractual y la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3°) Imputar la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2012, Rubro 220 "Transporte y Almacenaje", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales.

Art. 4°) Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. ELIODORO MARECOS IBARROLA
Ministro – Secretario Ejecutivo